

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2016-0058

Del trabajo de partición que antecede, se ordena correr traslado a los interesados, por el término de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

